



Trujillo, 05 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000272-2024-GRLL- GGR/GRA, de fecha 18 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000272-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de junio de 2024, se resuelve en su artículo primero **RECTIFICAR**, el error material el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 196-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 05 de junio de 2024 tal como se detalla a continuación:

(...)

DICE

:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	10181885934	BBVA	011-900-000200015196-85	S/ 12,538.70

DEBE DECIR

:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Que, es necesario rectificar el error material existente dentro del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 272-2024-GRLL-GGR- GRA de fecha 18 de julio de 2024 en relación a excluir el nombre del proveedor;

Que, de acuerdo al Art. 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019—JUS inciso 1) establece que “Los errores Materiales o aritméticos en los Actos Administrativos pueden ser rectificados con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;





Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, es procedente la rectificación del error material del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 272-2024-GRLL-GGR- GRA de fecha 18 de julio de 2024 en relación a excluir el nombre del proveedor;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en aplicación a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 000272-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de junio de 2024, respecto al Nombre del proveedor; en el siguiente sentido:

(...)

DICE :

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

DEBE DECIR :

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
CONSORCIO AMÉRICA	20610083588	BBVA	011-0300-0-0200238307-49	S/ 12,538.70





ARTÍCULO SEGUNDO. - **RATIFICAR**, en todos sus demás extremos la citada Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de tesorería, Sub Gerencia de Informática y suscrito, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

